SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE LA LIGUA AL MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO - FISCALÍA LOCAL DE LA LIGUA.

_____//

VALPARAÍSO, 28 OCT. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2735

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Fiscal Regional de Valparaíso, en presentación adjunta; lo acordado en Sesión **Nº 145** del Comité Consultivo, de fecha 22 de Agosto del año 2013; lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. **Nº 7297**, de fecha 29 de Agosto de 2013; y Carta de Aceptación de la Fiscalía Regional de Valparaíso de fecha 2 de Septiembre de 2013; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012 de la Jefa de División de Bienes Nacionales; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010, y lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público – Fiscalía Regional de Valparaíso - Fiscalía Local de la Ligua, Organismo de la Administración del Estado, a través del Fiscal Regional de Valparaíso, requiere del inmueble fiscal para la construcción y funcionamiento de la Fiscalía Local de la comuna de La Ligua.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE, al **MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO - FISCALÍA LOCAL DE LA LIGUA, R.U.T. Nº 61.935.400-1,** el inmueble fiscal ubicado en **calle Goenechea Nº 373, Lote B, Lote 1, Población Hospital, de la comuna de La Ligua, provincia de Petorca, región de Valparaíso,** amparado en mayor cabida por la inscripción fiscal de Fojas **14** Nº **41** del Registro de Propiedad del año **1897,** del Conservador de Bienes Raíces de **La Ligua.**

El inmueble se individualiza en el Plano **Nº 05401-5492-C.U.,** del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuenta con una superficie aproximada de **5.304,40 metros cuadrados,** amparando el **Lote 1**, objeto de esta destinación, una superficie de **1.135,10 metros cuadrados**, y registra los siguientes deslindes particulares:

Lote 1 **SUPERFICIE: 1.135,10 M2.**

NORTE	:	Calle Santa Teresa en 36,00 metros, en tramo A-B.
ESTE	:	Pasaje Jacaranda en 23,40 metros y Lote 1 de Celinda Vocar Martínez en 7,80 metros, en tramo B-C.
SUR	:	Lote 2 de propiedad fiscal en 36,00 metros, en tramo C-G.
OESTE	:	Villa Los Lagos en 31,20 metros, en tramo G-A.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

2.- La presente destinación se entregará bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble **para la construcción y funcionamiento de la Fiscalía Local de la comuna de La Ligua.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) La beneficiaria deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una *"Declaración Jurada de Uso"*, completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales -www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
La no presentación de la *"Declaración Jurada de Uso"* en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
V Región
Secretaría Regional Ministerial

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/PLA/CGA/WGH/cxtc/mcv
EXPTE. Nº 053DE607504.
Distribución :

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica